

2019 - Año de la Exportación

**EXP-UNC: 0052472/2019**

**CÓRDOBA,**

**23 OCT 2019**

**VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Lis Camila CÓRDOBA AVACA , Legajo 42400015; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso G del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna Lis Camila CÓRDOBA AVACA , Legajo 42400015 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Neurofisiología y Psicofisiología ; Técnicas Psicométricas ; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana ; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud ; Problemas Epistemológicos de la Psicología .

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso G de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Otorgar** licencia estudiantil a la alumna Lis Camila CÓRDOBA AVACA , Legajo 42400015, desde el 16 de Septiembre de 2019 hasta el 01 de Noviembre de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

**EXP-UNC: 0052472/2019**

**ARTÍCULO 2º: Autorizar** a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Neurofisiología y Psicofisiología ; Técnicas Psicométricas ; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana ; Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud ; Problemas Epistemológicos de la Psicología .

**ARTÍCULO 3º: Indicar** al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 02 de Noviembre del 2019.

**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1937**



Lic. GUIDO COLL MOYA  
Secretario de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Psicología  
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano  
DECANA  
Facultad de Psicología